

LA MIRADA DEL PACIENTE

IIIº Certamen Fotográfico CinfaSalud

BASES LEGALES

1. OBJETO DEL CERTAMEN:

El objetivo del “III Certamen Fotográfico CinfaSalud: La Mirada del Paciente” es reflejar la realidad de las personas con enfermedades crónicas o de larga duración.

2. CERTAMEN SOLIDARIO:

Los autores participantes deberán escoger una entidad de pacientes a la que vincular su candidatura, y esta será la beneficiaria del premio económico en caso de que la obra resulte ganadora. El autor recibirá un premio de carácter no monetario, que se detalla más adelante.

3. EMPRESA ORGANIZADORA:

La organización del III Certamen Fotográfico CinfaSalud (el “Certamen”) se lleva a cabo por la sociedad **LABORATORIOS CINFA, S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Roncesvalles, nº1, Polígono de Olloki, 31699, Navarra, España (la “Empresa Organizadora”).

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el Certamen todas las personas afectadas por patologías crónicas o de larga duración y personas cercanas a ellas (familiares, cuidadores, etc.), así como cualquier persona sensibilizada con el tema, siempre que sean mayores de edad y residentes en España. Podrán ser tanto fotógrafos aficionados, como profesionales.

Los miembros del jurado, los empleados y los accionistas de empresas pertenecientes a Cinfa o a su matriz Infarco, así como sus familiares hasta el segundo grado de parentesco, no podrán participar en el Certamen.

En el caso de que la empresa organizadora detecte la participación en el Certamen de una persona de las indicadas en el párrafo anterior, podrá eliminar su participación, perdiendo ésta cualesquiera derechos asociados.

5. OBRAS:

Las fotografías deberán reflejar la realidad de las personas con enfermedades crónicas o de larga duración.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas, que no hayan sido divulgadas, expuestas o presentadas previamente a otros certámenes. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color, con libertad de técnica y procedimiento y pueden estar posteriormente retocadas. Las obras se valorarán indistinta y conjuntamente en una única categoría.

No se admitirá a concurso ninguna fotografía que sea considerada obscena, provocativa o de contenido objetable, a criterio discrecional de la Empresa Organizadora o del jurado. En ese caso, la Empresa Organizadora o el jurado podrán eliminar del Certamen dicha fotografía, sin que la Empresa Organizadora tenga ninguna obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

6. PRESENTACIÓN:

Las fotografías deberán presentarse en formato .jpg de alta resolución, con una resolución mínima de 3.500 px en el lado mayor, y el nombre del archivo deberá corresponderse con el título de la obra.

Deberán enviarse por correo electrónico a la dirección **lamiradadelpaciente@cinfa.com**, e ir acompañadas, en todos los casos, del formulario de inscripción disponible en la web **lamiradadelpaciente.cinfa.com**, debidamente cumplimentado.

Las fotografías que no se remitan con el formato indicado y acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado podrán ser automáticamente eliminadas del Certamen, sin que la Empresa Organizadora tenga ninguna obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

La Empresa Organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la Web o de la dirección de correo electrónico mediante las que se participa en el Certamen.

Además, es imprescindible indicar en el formulario de inscripción la entidad de pacientes a la que se vincula cada candidatura, y que recibirá el premio económico en caso de que su obra resultase galardonada.

Las entidades de pacientes designadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Estar constituidas oficialmente como asociaciones, fundaciones o agrupaciones de estas y constar inscritas como tales en los Registros correspondientes.
- (ii) No tener ánimo de lucro.
- (iii) Que entre sus objetivos figure el trabajar a favor de los pacientes de distintas patologías y/o sus familiares o familiares cuidadores: promoviendo el conocimiento y la sensibilización en torno a la enfermedad, brindando apoyo psicológico, favoreciendo el acceso del paciente a la asistencia necesaria, informando y formando acerca de los cuidados y hábitos de prevención necesarios, u otras actividades relacionadas con estas o dirigidas a mejorar directamente su calidad de vida.
- (iv) Estar domiciliadas en territorio español.
- (v) Haber sido constituidas antes del 1 de enero de 2020.
- (vi) Que sus socios o partícipes mayoritarios no sean entidades o mercantiles con ánimo de lucro.

La fecha límite para la presentación fotografías es el jueves **23 de abril de 2020** hasta las 23:59 horas.

7. DERECHOS:

El autor declara que ha obtenido y cuenta con la autorización necesaria de las personas, lugares y marcas que puedan aparecer en la fotografía, siendo el único responsable de cualquier reclamación que pueda ser interpuesta contra la Empresa Organizadora por ese motivo, a la que mantendrá en todo caso indemne.

Los autores de las obras ganadoras ceden los derechos de explotación de las mismas en exclusiva a la Empresa Organizadora, que podrá exhibirlas, reproducirlas, comunicarlas, publicarlas y distribuirlas públicamente tanto fuera como dentro de sus instalaciones, incluso a través de Internet o en materiales corporativos (folletos, web, redes sociales...), sin límite de tiempo y ámbito territorial, siempre mencionando la autoría de las fotografías.

Así mismo, estas obras ganadoras no podrán ser posteriormente presentadas a ningún otro certamen, ni exhibidas por parte del autor en otro contexto fuera de los usos establecidos por la Empresa Organizadora.

El resto de obras presentadas podrán ser utilizadas por la Empresa Organizadora, de forma no exclusiva, únicamente para dar a conocer el certamen en medios de comunicación o redes sociales, así como para su exhibición en exposiciones relacionadas con el certamen y con el carácter solidario de la iniciativa. En caso de que la Empresa Organizadora estuviera interesada en utilizar dichas imágenes con otros fines, incluyendo los fines corporativos, deberá contar con el consentimiento expreso previo del autor. En todos los casos anteriores, la Empresa Organizadora mencionará la autoría de las imágenes.

8. JURADO:

El jurado estará compuesto por fotógrafos profesionales, por un representante de entidades de pacientes, otro de informadores de salud y por el presidente de la Empresa Organizadora, que valorarán tanto la vertiente técnica de las obras como el modo en el que estas retratan la realidad de las personas que conviven con la enfermedad. En concreto, lo componen:

- EVA CASADO, Presidenta de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de España (AFPE).
- JOSÉ LUIS PUJOL, fotógrafo profesional.
- JUAN MANUEL ORTIZ, Presidente de la Alianza General de Pacientes (AGP).
- GRAZIELLA ALMENDRAL, Presidenta de la Asociación Nacional de Informadores de Salud (ANIS).
- ENRIQUE ORDIERES, Presidente de Laboratorios Cinfa.

La Empresa Organizadora podrá reemplazar, a su libre criterio, a cualesquiera miembros del jurado en caso de que concurra cualquier circunstancia que dificulte el desarrollo del Certamen.

El jurado valorará todas las obras presentadas de manera anónima y emitirá su fallo inapelable en un plazo de seis semanas tras la fecha límite de presentación de fotografías.

Posteriormente, la organización se pondrá en contacto con los ganadores por correo electrónico y teléfono para gestionar la entrega de los premios y comunicará oficialmente el resultado.

Si no se logra contactar con alguno de los ganadores en un plazo de 48 horas, o si este renunciase al premio, se procederá a otorgar ese puesto a la siguiente obra con más votos por parte del jurado, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. La Empresa Organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera o dificultara su identificación o contacto.

9. PREMIOS:

El certamen contará con dos premios. El primero de ellos estará dotado con un importe de **3.500 euros** para la entidad de pacientes a la que se haya vinculado la candidatura de la obra, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado tercero anterior. Y para el autor de la fotografía, un **kit HERO8 Black, que incluye una cámara HERO8 Black, una empuñadura Shorty, una correa para la cabeza, una tarjeta SD de 32 GB y una batería de repuesto, valorado en su conjunto en 479,99 euros**. En caso de que la entidad de pacientes indicada por el ganador rechace el premio, éste podrá designar una entidad de pacientes que, cumpliendo igualmente con los requisitos indicados, sustituya a la indicada inicialmente.

El segundo premio constará de un importe de **1.500 euros** para la entidad de pacientes y, para el autor de la obra, una **cámara fotográfica instantánea Polaroid Snap Touch con su funda y un pack de 50 papeles fotográficos**, valorados en su conjunto en **247,99 euros**.

Una misma persona no podrá resultar ganadora de ambos premios con dos fotografías distintas. En este caso, el segundo premio será otorgado a la siguiente fotografía con más votos por parte del jurado presentada por un participante distinto.

El nombre de los ganadores se podrá divulgar por la Empresa Organizadora por cualquier medio o forma de comunicación, en cualquier soporte.

Los premios serán personales e intransferibles y no podrán ser sustituidos por cualquier otro producto o servicio, ni por su contravalor en metálico los que consistan en bienes. Los premios que correspondan a las entidades de pacientes deberán ser destinados única y exclusivamente al desarrollo de su objeto conforme a sus estatutos, y para garantizarlo se les solicitará la firma de un documento que así lo acredite.

No obstante, la Empresa Organizadora no será responsable del uso que se dé por los ganadores o por las entidades de pacientes a los premios otorgados en el marco del presente Certamen o de cualesquiera daños y perjuicios que se provoquen en su disfrute.

10. DISPOSICIONES GENERALES:

La participación en el Certamen supone la aceptación de todas las bases. Cualquier incidencia no prevista en ellas será decidida por la Empresa Organizadora, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a modificar las presentes bases o a cancelar el Certamen si lo considera necesario.

De conformidad con el Reglamento EU 2016/679 de protección de datos personales, la información recogida será tratada con la finalidad de gestionar su participación en el certamen "La mirada del Paciente". La aceptación de las bases del certamen supone la aceptación de los tratamientos de recogida, almacenamiento, comunicación a otros y difusión de sus datos personales, lo cual debe considerar para la debida protección de su privacidad.

Usted tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales y, según el caso, puede solicitar la rectificación, supresión u oposición. Tenga en cuenta que la participación en el certamen y aceptación de las bases del mismo implica que el ejercicio del derecho de oposición y la revocación del consentimiento está condicionado a que esté amparado en un supuesto argumentado en relación a la situación particular que lo motiva.

Laboratorios Cinfa le ofrece las medidas de seguridad y las garantías adecuadas en relación a su privacidad acorde a la normativa vigente.

Puede dirigirse a lopdcinfa.com para resolver las dudas que tenga y solicitar el ejercicio material de sus derechos. La autoridad de control a la que puede dirigirse para tutelar sus derechos es la Agencia Española de Protección de Datos.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Navarra, a quien se encomendará la administración del arbitraje y la designación de un único árbitro de acuerdo con su Reglamento, sometiéndose expresamente las Partes al laudo arbitral que se dicte, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Fecha de última actualización: 1 de marzo de 2020.